

Políticas del programa Club de Transformadores Colono Construcción y Holcim

1- El Organizador: El presente programa es organizado por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador o Colono Construcción.

2- Cualquier aspecto relacionado con este programa será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

3- De la naturaleza: Se detallan una serie de beneficios para personas físicas o jurídicas que utilizan cemento como un componente importante en su proceso productivo, como fábricas de prefabricados, alcantarillas, postes de cementos, estructuras, etc. Estos pueden ser clientes actuales o prospectos que podrían empezar a realizar compras al pasar a integrarse a este programa y se llamarán de ahora en adelante “transformadores”.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.

EL PROCESO

5- El cliente o interesado, recibirá una carpeta con la información del programa dónde e igualmente una tarjeta que lo acredita como miembro del Club de Transformadores. Para activar la tarjeta, el cliente llenará el formulario “Información para Club de Transformadores” que suministrará un representante de Colono Construcción y la cuál debe llenar completamente.

6- La selección de los transformadores será una potestad de Colono Construcción, aunque la base para la selección inicial es que tengan 6 meses de compras consecutivas mensuales y un mínimo de 250 sacos mensuales en promedio.

7- El transformador estará asociado al programa mediante el número de cédula físico del propietario y por tanto, las compras realizadas a título personal, como a título de la empresa registrada como transformadora, generará puntos para el cliente.

8- Una vez registrado, el cliente acumulará sus puntos al cancelar sus compras a crédito automáticamente al registrar sus números de cédula asociados; mientras que para acumular puntos por compras al contado, deberá presentar su tarjeta del club de transformadores, pudiendo ser que, en el periodo del programa, se puede sustituir dicho requisito con la presentación únicamente de la cédula de identidad o de alguna codificación que se le otorgue mediante un sistema digital de registro.

9- El cliente recibirá por la compra de cada saco de cemento Industrial código 1230927, 50 puntos. Cada punto equivale a 1 colón canjeable. La gerencia general podrá otorgar puntos por otros códigos cuando suceda que el proveedor no tiene existencia de este producto, o que el cliente hizo la compra a granel por un tema de economías de escala o cualquier otra situación que determine.

10- Los puntos obtenidos serán canjeados según la “tabla de canje de puntos” que el cliente recibirá y que se mostrará más adelante.

11- Si el miembro del club desea acceder a uno de los premios de la tabla de canje de puntos, sin tener todos los requeridos, podrá hacerlo pagando la diferencia con otro medio de pago, hasta completar el monto indicado, pero deberá como mínimo, haber generado por sus compras el 50% del valor del premio según la table de canje.

LA TABLA DE CANJE DE PUNTOS

12- En la siguiente tabla, encontrará los premios a los cuales puede acceder cuanto cumpla con los puntos requeridos para hacerlos efectivos por los premios que se indican. Los precios incluyen impuesto de venta y son válidos al 31 de marzo de 2019 y están sujetos a variaciones de hasta de 15% más, por efectos de inflación, devaluación o cambio en

marcas o cualquier otra situación que impida mantener los precios indicados. Para hacer efectivos los cambios, el transformador, necesariamente deberá presentar su tarjeta.

Premio	Detalle	Precio (en CRC)
A. Kit de equipo de seguridad sin zapatos	Anteojos de seguridad transparente, ajustable, Trupper o similar. Tapón Trupper auditivo Chaleco de seguridad tira, color naranja con velcro, Trupper o similar. Guante Trupper cuero / tela 142-45 o similar	7.671
B. Kit de equipo de seguridad completo por persona	Kit de seguridad A + Zapatos de seguridad, Ingco o similar talón reforzado	30.327
C. Paquete básico CETEC	Prueba de revenimiento de concreto fresco Prueba de temperatura en concreto fresco Moldeo de muestras de cilindros (6 cilindros de 10x20 cms) Prueba de falla de concreto de cilindros Documento con resultados	187.135
D. Paquete para optimización de mezclas CETEC	2 diseños de mezcla Documento con resultados	209.535
E. Optimización de mezclas con caracterización de agregados CETEC.	Prueba de granulometría de agregado Gbs y absorción de finos Gbs y absorción de gruesos Porcentaje de humedad de agregados Prueba de revenimiento de concreto fresco Prueba de temperatura en concreto fresco Moldeo de muestra de concreto (6 cilindros de 10x20 cm) Prueba de densidad del concreto por el método de presión Prueba de contenido de aire del concreto por presión Prueba de falla de cilindros de concreto Documento con resultados	267.735
F. Capacitación técnica CETEC	Capacitación técnica CETEC	157.535

PLAZOS

13- El programa inicia el 11 de marzo de 2019 y hasta el 10 de marzo de 2020 quedando a discreción del organizador extender el mismo por el tiempo que estime necesario. Una vez finalizado el programa, el miembro del club dispone de un máximo de 2 meses para hacer efectivo su premio, una vez vencido el plazo supra indicado.

14- Cada 12 meses se actualizará el saldo de puntos y se perderán aquellos que, a la fecha de la revisión mensual, queden con más de 12 meses sin haber sido canjeados.

GENERALIDADES

15- Si organizador lo requiere, para los efectos de la divulgación y recibido de los beneficios del programa, el miembro del club acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado, para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos sobre dicho programa y sus beneficios, los cuales se podrán utilizar hasta por plazo de hasta un año posterior a la finalización del programa, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

16- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear el respectivo premio en efectivo o otros servicios ofrecidos por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, diferentes a los indicados en la tabla de canje de puntos.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

17- En los materiales de participación utilizados en este programa, se ha consignado la frase “Ver políticas en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la mecánica y los premios destinados en el mismo, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en la presente política. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

18- El Organizador suspenderá en forma inmediata el programa, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la comunicación o en el proceso de asignación o canje de puntos. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador o mediante un comunicado directo a los miembros del programa. Si este fuera el caso, los miembros del club no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

19- Se establece un máximo en premios para otorgar durante los 12 meses de duración del programa más los dos meses adicionales para cambios de premios de 20.000.000 de colones. Al llegar a este monto de premios, el Organizador podría suspender el programa, informando con un mes de anticipación a los miembros del club.

RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

20- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en esta política. Los miembros del club serán responsables del uso y disfrute que le den al premio y liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en el programa.

21- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de este programa. **b)** Gastos incurridos para participar en el programa, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de este programa o durante el disfrute de los beneficios del programa, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios del programa.

INFORMACIÓN PERSONAL

22- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

23- Ninguna disposición del presente programa, se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún destinatario del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

25- Cualquier asunto que se presente con respecto al presente programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

28- La presente política puede ser vista en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com.